



5 de septiembre de 2017

(17-4731)

Página: 1/1

**UNIÓN EUROPEA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES
DE DETERMINADOS ALCOHOLES GRASOS PROCEDENTES DE INDONESIA**

COMUNICACIÓN DEL ÓRGANO DE APELACIÓN

La siguiente comunicación, de fecha 5 de septiembre de 2017, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a los Miembros de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

Tengo el honor de enviarle el informe del Órgano de Apelación sobre el asunto *Unión Europea - Medidas antidumping sobre las importaciones de determinados alcoholes grasos procedentes de Indonesia* (WT/DS442/AB/R). El informe se distribuirá a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio aproximadamente a las 17 h del día de hoy, y tiene carácter confidencial hasta el momento de su distribución. Los tres Miembros del Órgano de Apelación que han actuado en esta apelación son el Sr. Ricardo Ramírez-Hernández, como Presidente de la Sección, y el Sr. Hyun Chong Kim y la Sra. Hong Zhao, como Miembros.

Los tres Miembros del Órgano de Apelación que han actuado en esta apelación completaron sus trabajos y firmaron este informe el 31 de julio de 2017, y el informe se envió para su traducción. El 1º de agosto de 2017, el Sr. Hyun Chong Kim invocó la Regla 14 de los Procedimientos de trabajo para el examen en apelación y renunció a su condición de Miembro del Órgano de Apelación, con efecto inmediato (WT/DSB/73), en vista del párrafo 3 del artículo 17 del ESD.
